

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado ?SAMAPA?, con las facultades que le confiere el D.L. N° 07597 de 20 de abril de 1966, convocó públicamente a la propuesta N° 13/7. 3-9B/75 para el tendido de tubería a partir del Km. 3+700 Canal Incachaca, destinado a las obras de la Primera Fase de la Segunda Etapa de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de La Paz;

Que, cumplidas las formalidades legales de acuerdo al D. S. N° 10120 de 20 de febrero de 1972 y disposiciones afines, la H. Junta de Licitaciones de ?SAMAPA? adjudicó en favor de la Compañía Boliviana de Ingeniería Ltda. (C. B. I.), representada por su Gerente General Ing. Jaime Oblitas Villavicencio, de acuerdo a los informes técnicos y cuadros comparativos y demás antecedentes, que respaldan la conveniencia de la adjudicación.

Que, en virtud del Art. 7° Inc. e) del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, corresponde aprobar la adjudicación hecha por la nombrada Junta de Licitaciones de acuerdo al monto, por Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase la adjudicación de la H. Junta de Licitación de 12 de agosto de 1975 efectuada por ?SAMAPA?, en favor de la Compañía Boliviana de Ingeniería (C.B.I.), por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.383.136.-) para el tendido de tubería a partir del Km. 3+700 del Canal de Incachaca, suma que será abonada por la Entidad licitante con cargo al crédito otorgado por el Gobierno de Bolivia a ?SAMAPA?, por intermedio del Banco Central de Bolivia, correspondiente al aporte local comprometido dentro del Crédito original del Gobierno de la República de Alemania Federal, que se lo cubre con este préstamo, previa suscripción del contrato entre los personeros de SAMAPA y C.B.I., con la Intervención del señor Contralor Gral. de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles, Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.